

RESOLUCION No 123 DE 2016 (28 de marzo de 2016)

"Por medio de la cual se realizan unos encargos en la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 334 de septiembre 28 de 2015 se aceptó la renuncia presentada por MARIELA MURILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.236.900 expedida en Ibagué, quien desempeñaba el cargo de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 02 en Contraloría Departamental del Tolima, dejando el mismo en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004 y el artículo 08 del Decreto 1227 de abril 21 de 2005, establece que mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo en vacancia definitiva, podrá utilizarse la figura de encargo a los funcionarios de carrera de la entidad que cumplan los requisitos para el desempeño del cargo sujeto al proceso de selección.

Que los funcionarios del nivel inmediatamente anterior que pudieran ser beneficiados con la figura preferencial del encargo son SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.773.873 y NUBIA STELLA GONZALEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 51.573.540, tienen derechos de carrera administrativa en el cargo de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01.

Que conforme lo establece la Circular 005 de 2012 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, numeral 2.1.1 literal iv), se publicó durante el periodo del 12 de marzo hasta el 17 de marzo de 2016, en lugar visible de las instalaciones de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Entidad, los resultados del estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, para los cargos Técnico Código 367 Grado 01 y 02, el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01; tiempo que no se presentó objeción alguna por parte de los funcionarios de carrera administrativa.

Que una vez realizado el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos, se determinó que la funcionaria SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA cumplía con las condiciones y requisitos establecidos en el manual de funciones de la Contraloría Departamental del Tolima para el cargo en vacancia definitiva, y por consiguiente al realizar el encargo de la funcionaria para el Técnico Código 367 Grado 02, se genera vacancia temporal en el Técnico Código 367 Grado 01.

Que la publicación del estudio de verificación de requisitos mínimos para la vacante temporal Técnico Código 367 Grado 01, fue publicado desde el 12 de marzo hasta el 17 de marzo de 2016, sin que se haya presentado reclamación alguna por parte de los funcionarios, donde se determinó que la funcionaria RUBY YINET VALDERRAMA REYES cumplía con las condiciones y requisitos establecidos en el manual de funciones de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Circular 003 del 11 de junio de 2014 de la CNSC en cumplimiento del Auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el Consejo de Estado, establece que la CNSC no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y para que la gestión de la Contraloría Departamental del Tolima, sea eficaz, eficiente y oportuna existe la necesidad de cubrir la VACANTE DEFINITIVA generada mediante la figura administrativa de ENCARGO en un funcionario



Que en razón y mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a partir de la fecha por el término de seis meses a la funcionaria SANDRA BRIYIDI ROZO PAVA, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.773.873, para que desempeñe el cargo de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 02 en la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a partir de la fecha por el término de seis meses a la funcionaria RUBY YINET VALDERRAMA REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No 38.262.840, para que desempeñe el cargo de Técnico Nivel Técnico Código 367 Grado 01 en la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO TERCERO: Registrese en la historia laboral de las funcionarias, copia del presente acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2016.

EDILBERTO PAVA CEBALLOS

Contralor Departamental

Proyectó: ALEXANDER CABRERA RAMOS Secretario Administrativo y Rinanciero